

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 1,036,400.00

AUMENTO: US \$ 173,800.00

TOTAL: US \$ 1,210,200.00

0000001

(DI 4a

COPIAS)

P.A.

AumenCantyvol.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (2) de JULIO del dos mil tres, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Ingeniero José Iriarte Vizcaino y el Doctor Luis Garvía Salcedo, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la compañía Canteras y Voladuras Sociedad Anónima (Cantyvol), según se desprende de los no nramientos que legalmente inscritos y como documentos habilitantes se adjuntan a este instrumento público, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad española, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL), al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: Ingeniero José Iriarte Vizcaíno, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía y el Doctor Luis Garvía Salcedo, en calidad de Presidente de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL), según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad Española, mayores de edad, de estado civil casados, plenamente capaces y domiciliados en la Ciudad de Quito.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL)", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL)", cambió su domicilio a la ciudad de Quito, aumentó su capital y reformó íntegramente sus estatutos sociales.-

TRES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veintidós de Enero del dos mil uno y debidamente inscrita en el Registro

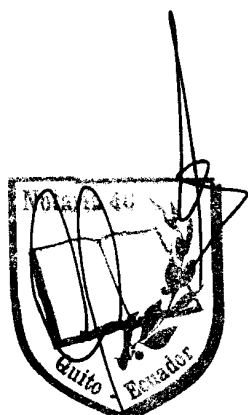


DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

-2-

Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo del dos mil uno, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL)", aumento su capital, codificó y reformó íntegramente sus estatutos sociales.- CUATRO.- Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL), llevada a cabo el veintisiete de marzo del dos mil tres, los accionistas de la compañía deciden de manera unánime aprobar que las utilidades de la empresa correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos, se destinen a un futuro aumento de capital de la compañía.- CINCO.- Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL)" llevada a cabo el dos de Julio del dos mil tres, los accionistas de la compañía deciden de manera unánime Aumentar el Capital social y reformar los estatutos sociales de la compañía.- CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha dos de Julio del dos mil tres, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL), resolvió mediante voto unánime aumentar el capital social de la misma en CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 173,800.00), mediante el aporte de lo siguientes rubros: UNO.- De la cuenta reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil dos en CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 156,392.42), que corresponde al saldo de las utilidades destinadas a capitalización menos el impuesto a la renta; DOS.- De la reserva legal en DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y

0000002



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 17,376.94); y, TRES.- Del aporte en numerario en la suma de TREINTA DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 30.64);

Así también se aprueba el siguiente cuadro de integración de capital: *****

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO			CAPITAL ACTUAL	Acciones	NACIO
		Reinversión Utilidades	10% Reserva legal	Numerario			
Cemento Selva Alegre S.A.	1.036.400.00	173.769.36	17.376.94	30.64	1.210.200.00	12.102	Ecuato.
TOTAL	1.036.400.00			173.800.00	1.210.200.00	12.102	

La única accionista de la compañía Canteras y Voladuras Sociedad Anónima (CANTYVOL) es de nacionalidad Ecuatoriana.- En consecuencia, se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales de la Compañía quedando de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,210,200.00), representado por DOCE MIL CIENTO DOS acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.00) cada una."- CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.- Con fecha dos de Julio del dos mil tres, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL), resolvió mediante voto unánime reformar los artículos vigésimo quinto, vigésimo octavo y trigésimo de los estatutos sociales referentes a la administración de la empresa. Quedando los antes mencionados artículos de la siguiente manera: "Artículo Vigésimo Quinto.- Dirección, secretaría y actas de las Sesiones de la Junta General de

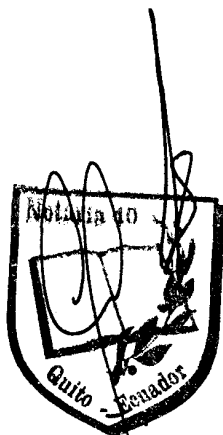


DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

-3-

Accionistas.- Las sesiones de la Junta General serán presididas por el presidente de la compañía y actuará como secretario, el secretario designado para el efecto por el Gerente General de la compañía. A falta del Presidente, las sesiones de la Junta serán presididas por el Gerente; y a falta de estos dos, actuará en la dirección de las sesiones, en su orden, él o los accionistas que fueren elegidos al momento de instalarse la Junta. Las actas de cada sesión de la Junta General se las elaborará y quedarán aprobadas en la misma reunión.- Los libros sociales de la compañía serán responsabilidad del secretario.”.- “Artículo Vigésimo Octavo.- Del Gerente General.- El Gerente General durará en su cargo dos años, pero podrá ser indefinidamente reelegido.- No se requiere ser accionista de la compañía para ser gerente. Son atribuciones del gerente.- a) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones y las actas de las sesiones de las juntas generales.- b) Organizar y dirigir las dependencias de la compañía.- c) Entregar al Comisario y presentar a conocimiento de la junta general el balance y las cuentas de resultado de cada período económico.- d) Presentar a la junta general una memoria razonada acerca de la situación económica y financiera de la compañía y los negocios sociales.- e) Convocar a Juntas Generales de accionistas sean ordinarios o extraordinarias y designar al Secretario de las respectivas sesiones.- f) Mantener por lo menos una vez al mes una reunión con el Presidente de la compañía para evaluar la marcha de la misma y definir mecanismos para su desarrollo.- g) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligar a la compañía en actos y contratos hasta por montos que no excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, en una sola negociación, Los contratos que sobrepasen este monto y hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América, requerirán de la firma conjunta del Presidente. Los que sobrepasen

0000003



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

este monto y en adelante, requerirán además de la autorización de la Junta; estando autorizado por lo mismo a girar y endosar cheques a cargo de las cuentas bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio, realizar contratos de sobregiros, etcétera.- Obligando a la compañía en toda clase de actos y contratos de conformidad con estos estatutos.- h) Ejercer las demás atribuciones que señale la junta general, la Ley y los Estatutos.”.- Artículo Trigésimo.- Atribuciones del Presidente.- a) Cumplir las resoluciones de la junta general y sus acuerdos.- b) Presidir las sesiones de la junta general.- c) Suscribir junto con el gerente los certificados de acciones y las actas de las sesiones de la junta general.- d) Convocar conjuntamente o por separado con el Gerente a sesiones de junta general.- e) Supervigilar las obligaciones de la compañía.- f) En general las demás atribuciones que confiere la ley, estos estatutos y la junta general.- g) Mantener por lo menos una vez al mes una reunión con el gerente general de la compañía para evaluar la marcha de la misma y definir mecanismos para su desarrollo.”.- CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Como consecuencia de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL) celebrada el dos de Julio del dos mil tres, el Ingeniero José Iriarte Vizcaíno, como representante legal de la Compañía, y en su calidad de Gerente General, y el Doctor Luis Garvía Salcedo, en calidad de Presidente de la compañía, declaran bajo juramento que la compañía se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no tiene

contratos pendientes con el Estado, que se ha dado la correcta integración del capital y que los aportes por el Aumento de Capital se encuentran respaldados contablemente.- Es todo cuanto pueden decir en honor a la verdad.- CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

-4-

agrega como documentos habilitantes a esta escritura, el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía realizada en Quito el dos de Julio del dos mil tres, el Acta de Junta General Ordinaria realizada el veintisiete de marzo del dos mil tres y los nombramientos del Ingeniero José Iriarte Vizcaíno, que lo acredita como Gerente General de la compañía y del Doctor Luis Garvía Salcedo, que lo acredita como Presidente de la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CANTYVOL)** 000000-4

Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento.- (firmado) doctora Carmen Gómez Mejía, abogada con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (N° 3453) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal leída que les fue a los compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ing. José Iriarte Vizcaíno.

c.c.

091249790-6

f) Sr. Dr. Luis Garvía Salcedo.

c.c.

Pas # 495810



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

El Notario [Signature]

Este passport contine 32 pagini
 Tema pas contain 32 scrieri
 Dorec pas beșter il 32 sider
 Ce passport contine 32 pagini
 Te doborâtio enteri arizuriz 32 esolabg
 The passport contain 32 pages
 Tâ 32 leathemach as pass no
 Il presentat passporto contine 32 pagini
 Di passport beșter 32 iabedidica
 Este passporto contine 32 pagini

P 495810

4-2-20

[illegible][illegible]



Quito D.M., 24 de Septiembre de 2002

Señor Ingeniero
JOSE FRANCISCO IRIARTE VIZCAINO
Ciudad

De mis consideraciones:

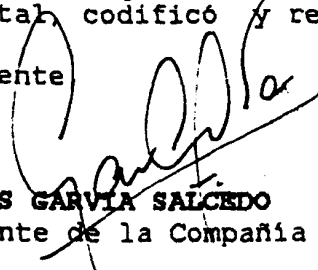
Por medio del presente, me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Empresa.

De conformidad a lo previsto en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta o separada con el Presidente; y, sus atribuciones las determina el artículo vigésimo octavo, de acuerdo al cual durara dos años en el ejercicio de su cargo.

El contrato de constitución de la Compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado Mario Baquerizo Gonzáles, el día 23 de diciembre de 1996, aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de enero de 1997, de fojas N° 1165 a fojas N° 11833, N° 142 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 2027 del Repertorio. A través escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 30 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro del Cantón Quito el 07 de abril de 1998, la compañía aumento su capital y cambio su domicilio principal a la ciudad de Quito, amplió su plazo de duración, reformó y codificó sus Estatutos Sociales.

Finalmente, por intermedio de la escritura pública otorgada, el día 22 de enero de 2001, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita, el 09 de marzo de 2001, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la Compañía aumento su capital, codificó y reformó sus Estatutos Sociales.

Atentamente


DR. LUIS GARVIA SALCEDO
Presidente de la Compañía

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido designado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy, 24 de Septiembre de 2002.



ING. JOSE FRANCISCO IRIARTE VIZCAINO
C.R.: 001249790-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 9470 del Registro
de Nombres y Apellidos

Quito, 19 DIC. 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL
SECRETARÍA
REGISTRAR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

02 JUL 2003

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Quito D.M., 24 de Septiembre de 2002

Señor Doctor
LUIS GARVIA SALCEDO
Ciudad

De mis consideraciones:

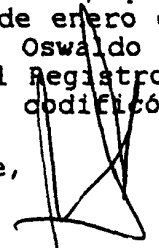
Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía. 000006

De conformidad a lo previsto en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta o separada con el Gerente General. De acuerdo al artículo vigésimo noveno durara dos años en el ejercicio de su cargo; y, sus atribuciones las determina el artículo trigésimo.

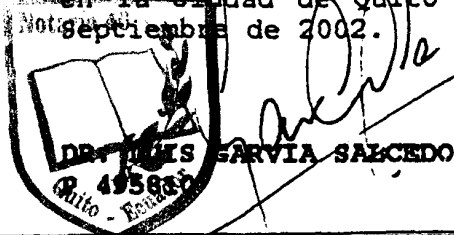
El contrato de constitución de la Compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado Mario Baquerizo Gonzáles, el día 23 de diciembre de 1996, aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de enero de 1997, de fojas N° 1165 a fojas N° 11833, N° 142 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 2027 del Repertorio. A través escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 30 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro del Cantón Quito el 07 de abril de 1998, la compañía aumento su capital y cambio su domicilio principal a la ciudad de Quito, amplió su plazo de duración, reformó y codificó sus Estatutos Sociales.

Finalmente, por intermedio de la escritura pública otorgada, el día 22 de enero de 2001, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita, el 09 de marzo de 2001, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la Compañía aumento su capital, codificó y reformó sus Estatutos Sociales.

Atentamente,


ING. JOSE FRANCISCO IRIARTE VIZCAINO
Gerente General de la Compañía
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, para el cual he sido reelecto, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy 24 de septiembre de 2002.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 947 del Registro de Nombramientos Tomo 733

Quito, 19 DIC. 2002

REGISTRADOR MERCANTIL

[Firma]
DR. RAUL LAYSON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS, or mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

[Firma]
02 JUL 2003

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA "CANTERAS Y VOLADURAS, CANTYVOL S.A.", CELEBRADA
EL DÍA 27 DE MARZO DE 2003**

0000007

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves, 27 de marzo de 2003, a las dieciocho horas treinta, en la oficina N° 402, cuarto piso, del Edificio La Previsora, Torre A, situado en la intersección de las avenidas Naciones Unidas N° 1014 y Amazonas, domicilio principal de la **COMPAÑÍA "CANTERAS Y VOLADURAS, CANTYVOL S.A."**, sin convocatoria previa, se reúne la única accionista de la Empresa: Cementos Selva Alegre S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Espinosa Pérez. La accionista es propietaria de (10364) diez mil trescientos sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la cantidad de U.S.S. 1'036.400,00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100). Una vez constatado el quórum legal y reglamentario la única accionista resuelve constituirse en junta general universal y extraordinaria de accionistas cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Dr. Luis Garvia Salcedo, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el ingeniero José Iriarte Vizcaino, Gerente General de la misma.

A continuación el Presidente solicita que por Secretaria se de lectura a los puntos del orden del día, que son los siguientes:

- 1.- Conocimiento y resolución de la junta sobre los informes del señor Presidente y del señor Gerente General de "Canteras y Voladuras, Cantyvol S.A., correspondientes al Ejercicio Económico 2002.
- 2.- Conocimiento y resolución de la junta acerca de los informes de los señores Comisarios y Auditores Externos de la Compañía, correspondientes al ejercicio económico 2002.
- 3.- Conocimiento y resolución de la junta respecto del balance general consolidado y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2002.
- 4.- Conocimiento y resolución de la junta referente al destino de las utilidades del ejercicio económico 2002.
- 5.- Conocimiento y resolución de la junta sobre la designación de los señores Comisario Principal y Alterno de la Compañía para el periodo 2003.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

6.- Conocimiento y resolución de la junta relativa a la contratación de la firma de auditoria externa para el ejercicio económico del año 2003.

La única accionista de la Empresa aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, por lo que de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, se declara legalmente constituida la Junta General.

De inmediato el Presidente dispone que se entre a tratar el primer punto del orden del día:

1.- Conocimiento y resolución de la junta sobre los informes del señor Presidente y del señor Gerente de "Canteras y Voladuras, Cantyvol S.A.", correspondientes al Ejercicio Económico 2002.

El doctor Luis Garvia Salcedo en su calidad de Presidente de la Empresa, procede a dar lectura al informe de labores correspondiente a 2002.

Concluida la lectura el doctor Garvia de inmediato solicita que se de lectura al informe del señor Gerente General de la Compañía. El ingeniero José Iriarte Vizcaino da lectura al informe.

A continuación, el señor Presidente, solicita la resolución de la sala.

La única accionista de la Compañía, una vez oídas las disertaciones de los señores Presidente y Gerente General de la Empresa, las aprueba con un voto de elogio y congratulación.

RESOLUCIÓN:

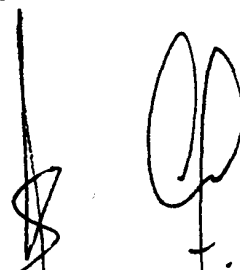
La Junta General Ordinaria de Accionistas, resuelve aprobar por unanimidad y con un voto de elogio y congratulación los Informes del señor Presidente y del señor Gerente General de la de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico de 2002.

El Presidente dispone se dé lectura al segundo punto del orden del día, que dice:

2.- Conocimiento y resolución de la junta acerca de los informes de los señores Comisarios y Auditores Externos de la Compañía, correspondientes al ejercicio económico 2002.

El Dr. Garvia solicita al señor economista Edgar Orquera V., de lectura al informe de los Comisarios correspondiente al ejercicio económico 2002.

El señor economista Orquera, da lectura al informe correspondiente al ejercicio económico 2002.





Una vez terminada la lectura, el señor Presidente enseguida pide al ingeniero Basem Bader O. representante de la firma Deloitte & Touche dé lectura al informe de los auditores externos.

Así obra el señor representante de la firma Auditora.

0000008

A continuación, el señor Presidente, solicita la resolución de la sala.

La única accionista de la Compañía, una vez escuchadas las exposiciones de los señores Comisario y Representante de la firma Deloitte & Touche, aprueba los Informes.

RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar los informes de los Auditores Externos y Comisarios de la Compañía.

El Presidente dispone a Secretaría de lectura al tercer punto del Orden del Día, que dice:

3.- Conocimiento y resolución de la junta respecto del balance general consolidado y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2002.

El Dr. Garvia requiere a la Junta General de Accionistas que apruebe el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias consolidado del año 2002, en atención a que los documentos a que se refieren a la situación financiera de la Compañía se entregaron a los representantes de la única accionista con anticipación.

El representante de la única accionista de la Compañía, manifiesta su conformidad con el pedido del señor Presidente por lo que da su aprobación al balance y General y Estado de Pérdidas y Ganancias consolidado de 2002.

RESOLUCION:

La Junta General Ordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar los estados financieros y estado de pérdidas y ganancias consolidado del ejercicio económico de 2002.

El Presidente dispone se proceda a la lectura del cuarto punto del Orden del Día, que anota:

4.- Conocimiento y resolución de la junta referente al destino de las utilidades del ejercicio económico 2002.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

El señor Gerente General manifiesta que la Compañía ha mantenido una actividad positiva en el año anterior, por lo que ha generado ingresos y existen utilidades en el ejercicio económico del año 2002.

Añade que ello se debe a que la Empresa viene manejando varios rubros importantes en su línea de acción y se han obtenido significativos logros, como es el hecho de haber conseguido, entre otras cosas, la concesión de explotación minera del área denominada "NARUPA", código 401528, otorgada por el Estado ecuatoriano, Ministerio de Energía y Minas, Dirección Regional de Minería de Pichincha, a favor de la Compañía en el cantón Archidona, en la provincia de Napo.

Agrega el Gerente que las utilidades ascienden al monto de U.S.\$ 173.769,36 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), las mismas que sugiere se capitalicen para fortalecer el patrimonio de la accionista y hacer uso del beneficio tributario establecido en la letra b) del artículo 23 de la Ley de Reforma Tributaria, promulgada en el Registro Oficial N° 325, de 14 de mayo de 2001, reformativo del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece que: "Las sociedades que reinviertan las utilidades que obtengan podrán beneficiarse con una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión.

El representante de la única accionista de la Compañía, manifiesta su agradecimiento por la información y aprueba que las utilidades se destinen a un futuro aumento de capital de la Compañía.

RESOLUCION:

La Junta General Ordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el pedido del Gerente y autoriza que las utilidades de la Empresa, correspondientes al ejercicio económico de 2002, se destinen a un futuro aumento de capital de la Compañía.

El Dr. Garvia pide a Secretaría de lectura al quinto punto del Orden del Día, que establece:

5.- Conocimiento y resolución sobre la Designación de los Comisarios de la Compañía para el período 2003.

El Presidente da a conocer que de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, la sociedad de conformidad a la Ley requiere designar un Comisario Principal y un Suplente de la Empresa, por lo que sugiere que así se proceda y se de cumplimiento a las normas vigentes.





El señor Gerente General de "Canteras y Voladuras, Cantyvol S.A.", manifiesta que para esos cargos la Compañía requiere contar con personas de confianza por lo que recomienda que se ratifique como Comisario Principal de la misma, al economista Edgar Orquera Villenas y como Suplente se designe a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, en sustitución del Dr. Manuel A. Badillo G.

0000009

Conocida la propuesta, la única accionista de la Compañía, respalda unánimemente la resolución de elegir como Comisario Principal de la Compañía "Canteras y Voladuras, Cantyvol S.A.", al economista Edgar Orquera Villenas y como Suplente a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, para lo cual pide que todos los trámites se sujeten a lo prevenido por la Ley.

A continuación el Presidente pide que se pase a conocer el sexto punto del orden del día, que anota:

6.- Conocimiento y resolución de la junta relativa a la contratación de la firma de auditoria externa para el ejercicio económico del año 2003.

El Gerente General solicita que se acoja su informe y se designe como Auditora Externa de la Empresa, a la firma Deloitte & Touche.

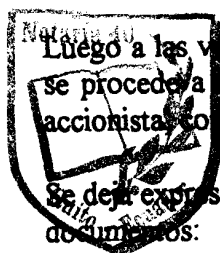
El señor Presidente apoya la moción y solicita que se le autorice a él y al señor Gerente General de la Compañía a suscribir el contrato de honorarios correspondiente.

"Cementos Selva Alegre S.A." como accionista única por unanimidad aprueba los pedidos realizados por los señores Presidente y Gerente General de la Compañía.

RESOLUCION:

Por unanimidad se designa a la firma Deloitte & Touche como firma Auditora Externa de la Compañía "Canteras y Voladuras, Cantyvol S.A." De igual modo, se autoriza a los señores Presidente y Gerente General de la Empresa a que procedan a suscribir el contrato de honorarios concerniente.

A las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, el señor Presidente no existiendo más puntos que tratar declara un receso, para que por Secretaría se proceda a redactar el acta correspondiente.



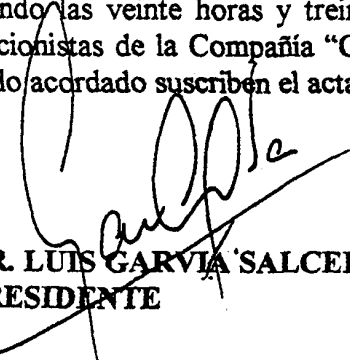
Luego a las veinte horas y quince minutos, se reinstala la Junta General y por Secretaría se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad por la única accionista, con lo cual se da por concluida la reunión.

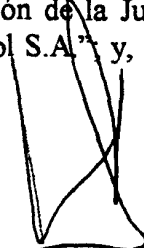
Se deja expresa constancia, que el expediente de la presente acta, consta de los siguientes documentos: 1. Informe del Presidente; 2. Informe del Gerente 3. Informe del Comisario de la Compañía; 4. Informe de la firma Auditora Externa; 5. Balance

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

General y Estado de pérdidas y Ganancias consolidado, condensado del ejercicio económico de 2003; 6. Copia de la presente acta debidamente certificada por el señor Secretario de la Junta; 7. Lista de Asistentes; 8. Comunicaciones enviadas y recibidas.

Siendo las veinte horas y treinta minutos se levanta la sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía "Canteras y Voladuras, Cantyvol S.A." y, para constancia de lo acordado suscriben el acta los comparecientes.


DR. LUIS GARVÍA SALCEDO
PRESIDENTE

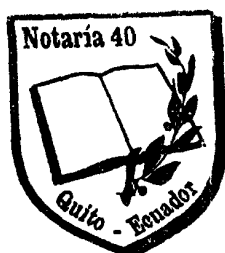

ING. JOSÉ IRIARTE VIZCAINO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA


ING. JOSÉ ESPINOSA PÉREZ
GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA CEMENTOS SELVA
ALEGRE S.A. - ACCIONISTA

Certifico que esta Acta es fiel copia del original, que se encuentra en el Libro de Acta de Juntas Generales de Inmobiliaria Chiviquí S.A.

Quito, a 10 de julio de 2003


ING. JOSÉ IRIARTE VIZCAINO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

02 JUL 2003

f53

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "CANTERAS Y VOLADURAS S.A.
(CANTYVOL)" CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 2003**

0000010

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano al segundo día del mes de julio del año dos mil tres, a las quince horas treinta minutos, en la oficina N. 402 del Edificio Banco La Previsora, Torre A, cuarto piso, ubicado en la Avenida Naciones Unidas número 1014 y Amazonas, sin convocatoria previa, se reúne el único accionista de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)": la compañía Cementos Selva Alegre S.A., debidamente representada por su Gerente General, el Ingeniero José Iriarte Vizcaíno, representando la totalidad del capital social pagado de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)". Como existe el quórum legal y reglamentario la accionista única de la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" de manera libre y voluntaria decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas cumpliendo con los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías y se instala la sesión. Preside la Junta, el Presidente de la compañía Doctor Luis Garvía Salcedo y actúa como Secretario, el Ing. José Iriarte Vizcaíno, Gerente General de la misma.

A continuación el Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día que consisten en: UNO. - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sobre el nuevo capital de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)". DOS. - Reforma de Estatutos sobre la administración de la empresa.

Después de la exposición de este punto, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y se procede a resolver sobre el mismo:

UNO. - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sobre el nuevo capital de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)".

El Presidente manifiesta que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" celebrada el 27 de marzo de 2003 aprobó que las utilidades sean destinadas a un futuro aumento de capital de la compañía; por tanto sería conveniente que esta Junta ratifique esa decisión y por tanto resuelva que se reformen los estatutos en relación al capital social de compañía. Consecuentemente, solicita que la Junta apruebe la capitalización de la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$173.769, 36), valor que desglosado corresponde a los siguientes rubros: 1) CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$ 156,392.42) de las utilidades de la empresa por el ejercicio económico 2002;y, 2) DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVO (USD\$


Oswaldo Mejía Espinosa

17,376.94) correspondiente a la reserva legal. Asimismo, el Presidente de la empresa propone que se considere que las acciones de la empresa tienen un valor cien dólares cada una y por tanto sugiere que la accionista realice un aporte en numerario equivalente a la suma de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD\$ 30,64), de este modo las acciones podrán conservar su mismo valor nominal de cien dólares cada una.

Por tanto, el capital social de la compañía corresponderá a la suma de: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1'210,200). Este aumento de capital será íntegramente suscrito y pagado por el accionista y recibirá a cambio de sus aportes, acciones por valor de cien dólares cada una, de acuerdo con el cuadro de integración de capital anexo 1 que forma parte integrante de esta acta.

La Junta unánimemente decide aprobar el aumento de capital propuesto, esto es por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$173.800), valor que desglosado corresponde a los siguientes rubros: 1) CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$ 156,392.42) de las utilidades de la empresa por el ejercicio económico 2002; 2) DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVO (USD\$ 17,376.94) correspondiente a la reserva legal; y, 3) TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD\$30,64) como aporte en numerario. Seguidamente el Presidente, informa que como consecuencia del aumento de capital es necesario reformar los estatutos sociales, especialmente el artículo sexto que dirá lo siguiente: "ARTICULO SEXTO. - El capital social de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1'210,200), representado por DOCE MIL CIENTO DOS acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

Conocido y discutido el primer punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad el aumento de capital y reforma de estatutos de "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)".

DOS. - Reforma de Estatutos sobre la administración de la empresa.

Seguidamente se entra a conocer segundo punto del orden del día que consiste en la reforma de los estatutos sociales de la empresa, relacionados con la administración de la misma; para lo cual el Ing. José Iriarte Vizcaíno como representante legal de Cementos Selva Alegre S.A., accionista de la compañía, propone las siguientes reformas: 1) Que los Estatutos de la empresa consideren la posibilidad de que el Gerente General de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) pueda delegar a favor de un tercero, las funciones de Secretario en las Juntas Generales de la empresa y por tanto será responsable del libro de Actas de Juntas Generales y demás libros sociales; y, 2) Que el Gerente General y Presidente de la empresa se reúnan una vez al mes para evaluar la marcha de la empresa y definir mecanismos de desarrollo de la misma.

Consecuentemente y una vez revisados y analizados los estatutos sociales de "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", se propone la reforma de los



siguientes artículos: Artículo Vigésimo Quinto, , Artículo Vigésimo Octavo, Artículo Trigésimo. El texto de los mencionados artículos, una vez reformados dirán lo siguiente:

"Artículo Vigésimo Quinto. -Dirección, Secretaría y Actas de las Sesiones de la Junta General de Accionistas: Las sesiones de la Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario, el Secretario designado para el efecto por el Gerente General de la compañía. A falta del Presidente, las sesiones de la Junta serán presididas por el Gerente; y a falta de éstos dos, actuará en la dirección de las sesiones, en su orden, él o los accionistas que fueren elegidos al momento de instalarse la Junta. Las actas de cada sesión de la Junta General se las elaborará y quedarán aprobadas en la misma reunión. Los libros sociales de la compañía serán responsabilidad del Secretario."

Al artículo Vigésimo Octavo que trata "Del Gerente General" se eliminará el texto del literal e) y en su lugar se incluirá el siguiente texto: "e) Convocar a Juntas General de Accionistas sean ordinarias o extraordinarias y designar al Secretario de las respectivas sesiones." En el mismo artículo se incluirá el siguiente texto luego del literal e): "Mantener por lo menos una vez al mes una reunión con el Presidente de la compañía para evaluar la marcha de la misma y definir mecanismos para su desarrollo."

Al final del artículo Trigésimo que trata de las "Atribuciones del Presidente" se añadirá el siguiente literal: "g) Mantener por lo menos una vez al mes una reunión con el Gerente General de la compañía para evaluar la marcha de la misma y definir mecanismos para su desarrollo."

La propuesta de reforma de estatutos es sometida a consideración de la Junta, la misma que es aprobada unánimemente.

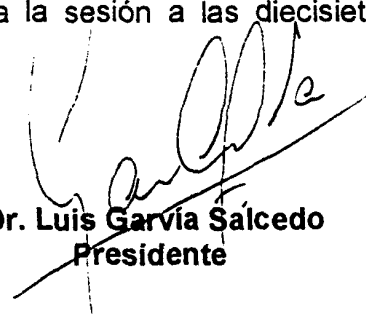
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad del accionista. Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

Ing. José Marte Vizcaino
Gerente General de la compañía
Cementos Selva Alegre
Accionista - Secretario de la Junta



Dr. Luis Garvía Salcedo
Presidente



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

02 JUL 2003

f. 2

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CANTERAS Y
VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)"
CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 2003**

0000012

NOMBRE

**ACCIONES QUE
REPRESENTA**

PORCENTAJE

FIRMA

**CEMENTOS SELVA
ALEGRE S.A.**

10,364

100%



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 02 JUL 2003

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

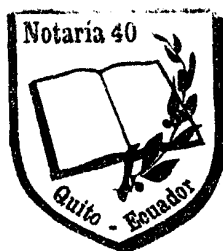


CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL RELACIONADO AL AUMENTO DE CAPITAL DE "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 2 DE JULIO DE 2003.

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO			CAPITAL ACTUAL	Acciones	NACION.
		Reinversión Utilidades	10% Reserva Legal	Numerario			
Cementos Selva Alegre S.A.	1.036.400.00	156.392.42	17.376.94	30.64	1.210.200.00	12.102	Ecuatoria
TOTAL	1.036.400.00			173.800.00	1.210.200.00	12.102	

CERTIFICO QUE EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL FUE APROBADO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRANORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" DE FECHA 2 DE JULIO DE 2003.

ING. JOSÉ IRIARTE VIZCAÍNO
GERENTE GENERAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 02 JUL 2003

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otor-

gó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL); firmada y sellada en Quito, a dos días del mes de julio del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

0000013

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3003

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2003, con la solicitud para su aprobación; 0000014

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.03.2137 de 7 de agosto del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 AGO. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

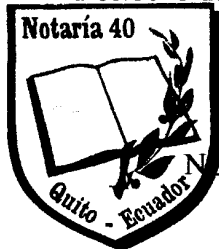
EV/tvg.
EXP. 76585



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2855 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 874 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 18 SET. 2003

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Mediante resolución número 03.Q.IJ.3003, dictada el trece de Agosto del dos mil tres, por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL).- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de capital y reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a dieciocho de agosto del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000015

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 03.Q.IJ.3003, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 13 de agosto del 2003, se tomó nota de la aprobación del aumento de capital y la reforma del estatuto social, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "CANTERAS Y VOLADURAS S. A. (CANTYVOL)", otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Guayaquil, veinte y ocho de agosto del dos mil tres.-

0000016



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

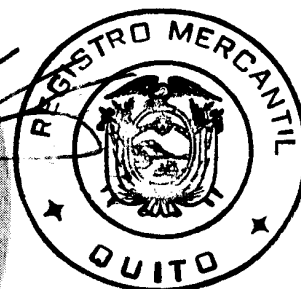
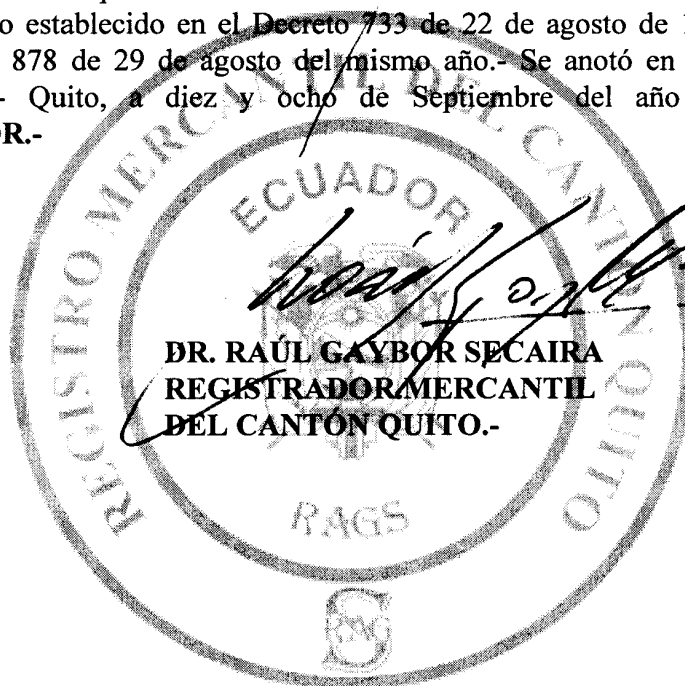


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000017

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de Agosto del 2.003, bajo el número **2855** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 798 del Registro Mercantil de siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1159 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**", otorgada el 02 de Julio del 2.003, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27971**.- Quito, a diez y ocho de Septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000018

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03.Q.IJ.3003**, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 13 Agosto del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**; de fojas **10.729** a **10.759**, número **793** del Registro Industrial y anotada bajo el número **27.271** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil tres.-*

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 71892
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo : Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: *M.*